



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS
PPD/mdpz

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE AUTOMOCION PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

1.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de combustibles y lubricantes de automoción, mediante tarjeta de control de banda magnética, para los vehículos de propiedad municipal del tipo turismo, industriales, motocicletas, maquinaria, etc. en sus variantes de gasóleos, gasolinas, aceites, lubricantes, líquidos de automoción de distintos tipos (frenos, refrigerantes, etc.) para el ejercicio económico 2017.

2.- PRINCIPIOS BASICOS.

Los principios básicos que rigen este Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

- Conseguir el máximo ahorro económico para la Administración Local en los precios de compra de los carburantes y lubricantes suministrados.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de una facturación detallada e individualizada por vehículo.

3.- PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

La Empresa licitadora deberá disponer de puntos de distribución que se ubiquen en el Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda.

Las Empresas que concurran a la licitación aportarán relación de la estación ó estaciones de servicio donde puedan repostar los vehículos, indicando la denominación comercial y domicilio social.

4.- TARJETAS DE CONTROL DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

La Empresa adjudicataria expedirá una tarjeta, a los efectos de control del suministro exclusivo de combustible, por cada uno de los vehículos municipales. Dichas tarjetas serán propiedad de la Empresa adjudicataria y adscritas a cada vehículo y cuyo coste será a cargo de la misma. Todas las tarjetas quedarán bajo la custodia de la empresa adjudicataria y en la estación de servicio que se determine de tener más de un punto de suministro. En éstas tarjetas de banda magnética, deberán constar, al menos, los siguientes datos de identificación:

- Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- Matrícula del vehículo.
- Tipo de combustible.

Código Seguro De Verificación:	EWm5sN+N9YlrbEpiLuiUQ==	Fecha	10/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Felix Pascual Díez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/EWm5sN+N9YlrbEpiLuiUQ==	Página	3/5





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

Al mismo tiempo expedirán una (1) tarjeta similar a las anteriores pero sin número de matrícula, para la adquisición, además de combustibles, lubricantes, líquidos de distintos tipos para automoción (frenos, refrigerantes, aditivos, etc.) bajo el visto bueno de la persona designada para ello.

El Ayuntamiento comunicará a la Empresa Adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo.

5.- GESTION DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN.

La Empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento toda la información necesaria que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos. Esta información se detallará en resúmenes quincenales, coincidentes con la facturación, que detallarán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, litros, importe del suministro, matrícula del vehículo y descuentos en los productos, si los hubiera.

Asimismo, la Empresa adjudicataria deberá comprobar que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta, de forma fiable.

La estación de servicio entregará, obligatoriamente, un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro y que, como mínimo, serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta.
- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.
- Litros suministrados.
- Importe de los mismos.

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

A los efectos de valoración de ofertas referente al combustible (tanto gasolinas como diesel) se realizara tomando como base el precio publico mostrado en cada una de las estaciones de servicio que oferten en el momento de la apertura de plicas.

Los precios unitarios máximos de los productos a adquirir serán los siguientes:

- Bidón de 200 L de aceite hidráulico..... 320,00 Euros/Bidón.
- Litro de Gas-Oil..... Precio Variable
- Litro de Gasolina..... Precio Variable
- Líquido Refrigerante 10% (Bote de 5 L.)..... 15,00 Euros/Bote 5 lit
- Aceite motor SAE 10/50..... 350,00€/Bidón 200lit
- Aceite para transmisiones SAE 90..... 130,00€/Bidón 50 lit
- Aceite transmisiones SAE 10/30-API GL4..... 5,00€/ Bote 1 lit

Código Seguro De Verificación:	EWMm5sN+N9Y1rbEpiLuiUQ==	Fecha	10/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Felix Pascual Díez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/EWMm5sN+N9Y1rbEpiLuiUQ==	Página	4/5





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

- Aceite hidraulico ATF DEXRON II..... 39,50€ /Bidon 10 lit.
- Aceite mezcla 2T SAE 10/30..... 5,00€/ Bote 1 lit
- Aceite mezcla 2T SAE 10/30 NMMA TC-W3..... 38,95€/Bote 5 lit
- Liquido de frenos DOT-4..... 2,00€/ Bote 1 lit
- Liquido anticongelante 10%..... 67,20€/Bote 5 lit
- Aceite motosierras lubricación cadenas..... 10,95€/Bote 5 lit
- Agua destilada..... 12,00€/Bote 5 lit

Cualquier otro producto no incluido en la anterior relación precisará autorización previa de la persona responsable de la Unidad Gestora del Contrato.

El importe total del contrato ascenderá a la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €)** IVA incluido.

Este presupuesto no podrá ser rebasado y una vez agotado el mismo se declarará resuelto el contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) AÑO**, ó hasta que se agote el crédito.

Sanlúcar de Barrameda, 10 de Octubre de 2016

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE
INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Pedro Pascual Diez.**

Código Seguro De Verificación:	EWMm5sN+N9Y1rbEpiLuiUQ==		Fecha	10/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Pedro Felix Pascual Diez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/EWMm5sN+N9Y1rbEpiLuiUQ==	Página	5/5	

